



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 28 de Junio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 146

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|--------------------------|------------------------|
| En Oviedo. | 7,50 pesetas trimestre |
| En Provincias | 8,50 id id. |
| En Ultramar y extranjero | 10 id id. |

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

D. Estéban de Benito, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. José de la Roza Walde, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de setenta y dos hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «La Reforma», sita en el término de Salcedo, paraje llamado Las Vallinas, parroquia de Salcedo, concejo de Quirós; lindante al N. y E. con terreno franco y al S. y O. con los registros nombrados «San Salvador» y «Aumento á San Cristóbal» respectivamente.

Verifica su designación en la forma siguientes

Se tomará como punto de partida el ángulo O. de la iglesia parroquial de Salcedo, y desde este punto se medirán en dirección O. 200 metros poniéndose aquí la 1.^a estaca; desde ésta se medirán 800 metros en dirección N. para la 2.^a estaca; desde ésta 900 metros en dirección E. para la 3.^a; desde ésta 800 metros en dirección S. para la 4.^a, y desde ésta 700 metros en dirección O. para llegar al punto de partida, cerrando así el polígono que mide las 72 hectáreas que se piden.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.582, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los

artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 18 de Junio de 1895.—Estéban de Benito.

Habiendo sido renunciado el registro minero titulado «Tres hermanos tercera», (núm. 10.531), sito en término municipal de Llanes, de mineral de cobre y de 24 hectáreas, por el registrador D. Arturo López, vecino de esta ciudad, he acordado por providencia de esta fecha admitir la expresada renuncia, cancelar el expediente de su razón y declarar franco y registrable el terreno comprendido por el mismo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que previene el art. 67 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Oviedo 25 de Junio de 1895.—El Gobernador, Estéban de Benito.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas

Relación de las operaciones facultativas que se propone practicar el personal de esta Dependencia en los concejos y dias que á continuación se expresan:

DEMARCACIONES

Concejos de Nava y Bimenes

Dias 5 al 12 de Julio de 1895

«Luisa 2.^a», (núm. 10.534), carbón, sita en términos de Carbajal y río Potril, parroquia de Priandi. Registrada por D. Julio Vallaure, como apoderado de D. Felipe Valdés Menéndez.

Linda con la mina «Forzosa».

Del 6 al 13 de id.

«Luisa 3.^a», (núm. 10.535), sita en término de la Figar y Castañar, parroquia de San Justo. Registrada por el mismo que la anterior.

Linda con la concesión «Joaquina».

Concejo de Oviedo

Del 8 al 15 de id.

«Ablá», (núm. 10.538), hierro, sita en término de Latores. Registrada por D. José María Alvarez Pedrosa, como apoderado de la sociedad «Fábrica de Mieres».

Linda con la concesión «Aurora».

Del 9 al 16 de id.

«Celestina», (núm. 17.539), hierro, sita en Píntoria, parroquia de Trubia. Registrada por D. Alvaro Espina Riera, vecino de Mieres.

Concejo de Mieres

Del 10 al 17 de id.

«Salvadora» (núm. 10.533), carbón, sita en Villaestremir, parroquia de Gallegos. Registrada por don Ricardo Pérez González, vecino de Sama Langreo.

Del 11 al 18 de id.

«1.^a Dos amigos» (núm. 10.537) carbón, sita en Castañedo del Pedroso, parroquia de Cuna. Registrada por D. Gaspar Alvarez Campomanes, vecino de Mieres.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el párrafo 3.^o del artículo 31 de la ley de Minas vigente y á los efectos que expresan los artículos 40 y 45 del reglamento para la aplicación de dicha ley.

Oviedo 25 de Junio de 1895.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

Diputación provincial de Oviedo

Sesión del día 1.^o de Mayo de 1895

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANTONIO CAVANILLES, PRESIDENTE

Abierta á la una de la tarde, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. D. Antonio Cavanilles, Presidente, y con asistencia de los señores Muñiz, Velarde, Nieto, Carrizo del Riego, Argüelles (D. José), Salas y Flórez Estrada, Suárez de la Riva, Llano, Moutas y Blanco, Estrada (D. Juan), Landeta, Estrada (D. Miguel), Acebal, Carrizo (don José), Garcia Bernardo, Larra y Moutas y Miranda, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

En vista de una comunicación del Alcalde de Oviedo, se acordó autorizar la instalación de Colegios electorales en los edificios Escuela Normal y Casa de Caridad de San Lázaro.

La Diputación quedó enterada de una comunicación del Director del Hospicio, remitiendo un ejemplar que le ha entregado la Supe-

riora de las Hermanas de la Caridad, del programa de las funciones religiosas «Flores de Mayo», que se han de celebrar en aquel Establecimiento.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto de la provincia durante el presente mes, importante 222.250 pesetas, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

De conformidad con los respectivos dictámenes de las Comisiones de Obras públicas y de Hacienda, se acordó conceder para la construcción de la Iglesia filial de Santo Toribio, del pueblo de Cocañín, en el concejo de San Martín del Rey Aurelio, la subvención de 2.000 pesetas, consignándola en el presupuesto para el próximo año económico.

Abierta discusión sobre el dictamen de la Comisión de Instrucción pública que quedó ayer sobre la mesa, referente á la gratificación solicitada por D.^a Rosa Recalde, Profesora Auxiliar y Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras.

El Sr. Llano, refiriéndose á lo manifestado en la sesión anterior por el Sr. García Bernardo, expuso que á la Comisión de Instrucción pública anima el mismo deseo de hacer economías que á los demás señores Diputados, y que si ha informado favorablemente la pretensión de D.^a Rosa Recalde, ha sido por considerarla justa y legal: reseñó los antecedentes del asunto consignando que se le había concedido primero la gratificación de 500 pesetas por estar así prevenido en el reglamento de Escuelas Normales, y que posteriormente se fundó la gratificación en una Real orden de Marzo de 1893, en que se mandaba conceder esta clase de gratificaciones, y en otra de Mayo de 1894 aconsejándolo; y segundo, en que es de justicia que viniendo la interesada desempeñando el cargo sin interrupción y sin darla el cese, se la retribuya su trabajo, por lo que pide se apruebe el dictamen.

El Sr. García Bernardo contestó que se opone al dictamen por no tratarse de un gasto obligatorio, fundándose para ello en la última disposición citada por el Sr. Llano, según la que se aconseja pero no se impone este gasto, sin que esto quiera decir que se oponga por sistema á todo gasto no obligatorio, sinó únicamente á aquellos que no redundan en beneficio de los pueblos.

El Sr. Acebal indicó que votaría el dictamen si la Comisión admitiese una enmienda respecto á los atrasos, pues habiendo la Diputación suprimido la gratificación, su acuerdo fué ejecutivo por no haberse reclamado contra él, y no habiéndose reclamado, no cabe volver sobre él, por cuya circunstancia él votaría el dictamen si la gratificación fuese solo para en lo sucesivo, pues entiende que á todo el que trabaja se le debe retribuir.

El Sr. Presidente indicó al señor Acebal la conveniencia de que formulara su enmienda por escrito, y así lo hizo presentando la siguiente:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar al dictamen pendiente de discusión sobre la petición de D.^a Rosa Recalde, la siguiente enmienda: que se deseche dicho dictamen referente á los atrasos y que vuelva á la Comisión para que dictamine para en lo sucesivo.

Oviedo y Mayo 1.^o de 1895.—M. Acebal.»

El Sr. Presidente suspendió esta discusión y manifestó que siendo esta la última de las sesiones que se había acordado celebrar, y hallándose pendientes de despacho varios asuntos y principalmente el presupuesto para el próximo año, proponía que se prorrogara por dos más el número de las sesiones, y así se acordó.

Continuando la anterior discusión, el Sr. Presidente preguntó á

la Comisión de Instrucción pública si admitía la enmienda del señor Acebal.

El Sr. Llano como de la Comisión, manifestó que esta la aceptaba.

En su vista, el Sr. Presidente declaró que el expediente volvía á la Comisión á los efectos de la enmienda.

No habiendo más asuntos al despacho, el Sr. Presidente anunció para la orden del día del viernes los dictámenes pendientes, y levantó la sesión.

El Jefe de la Secretaría, Ignacio España.

(R. al núm. 792).

Comisión provincial de Oviedo

Anuncio

La Comisión provincial acordó sacar á pública subasta el suministro de 700 pares de zapatos con destino á los acogidos en el Hospicio provincial, durante el próximo año económico, por los precios siguientes:

Zapatos para varones

De 14 á 19 centímetros el par, á 2,75 pesetas.

De 19 á 24 id. el id., á 4 id.

De 24 á 28 id. el id., á 4,50 id.

Zapatos para mujeres

De 14 á 19 centímetros el par, á 2,75 pesetas.

De 19 á 24 id. el id., á 3 id.

De 24 á 28 id. el id., á 3,50 id.

Condiciones especiales

1.^a El contratista ó contratistas quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en el Real decreto de 4 de Enero de 1833 para toda clase de subasta pública.

2.^a La fianza provisional será de 123 pesetas y la definitiva de 256 pesetas.

3.^a Los zapatos serán iguales á las muestras que al efecto se halla-

rán de manifiesto en el negociado de Beneficencia de la Excm. Diputación provincial.

4.^a Los contratistas entregarán el calzado de las medidas en los plazos que se les señalen por la Dirección del Establecimiento. Asimismo entregará en mayor ó menor número el fijado para el remate á juicio de dicho Director; de no cumplir el contratista con esta cuarta condición, se procederá por el Establecimiento á la compra de calzado necesario por cuenta del contratista, pagando éste el exceso de precio si le hubiere.

5.^a El pago del artículo objeto de esta subasta, se verificará por medio de libramiento que expedirá la Contaduría de fondos provinciales con el 1 por 100 de descuento para el Estado.

6.^a Los zapatos para varones serán de becerro y suela firme la principal, bien batida, y el cosido será rebatido ó arrimado, no pasando la puntada de medio centímetro de longitud. El relleno será de suela vieja ó falda de becerro, la pala y el talón serán de becerro de igual clase, las palmillas serán de suela buena y los contrafuertes de la misma suela y nunca de becerro.

7.^a Los zapatos para mujeres y niños serán de piel de cabra, y la suela, cosido, palmillas, relleno, palas, talones y contrafuertes, de las mismas condiciones que para los hombres.

8.^a Los zapatos de 14 á 18 centímetros, serán botitas con ojales de metal y los cordones necesarios para el uso iguales á las muestras que se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

9.^a El Director podrá rechazar el calzado que no sea igual á las muestras, y si el contratista insistiese en lo contrario, se nombrarán dos peritos, uno por la Diputación ó Comisión provincial y otro por el

contratista, y de no haber conformidad se designará por la Comisión provincial un tercero, cuyo nombramiento recaerá en un maestro del ramo, y al dictamen pericial quedará sujeto el rematante.

10. Este remate terminará en 30 de Junio de 1896.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., que vive en la calle de..., núm..., enterado del pliego de condiciones para la subasta del suministro de 700 pares de zapatos para los asilados de ambos sexos en el Hospicio provincial, inserto en el BOLETIN OFICIAL, número..., ofrece suministrar dicho calzado con sujeción al expresado pliego á los precios siguientes:

Zapatos para varones

Desde 14 á 19 centímetros, al precio de... pesetas par.

Desde 19 á 24 id., al precio de... Pesetas par.

Desde 24 á 28 id., al precio de... pesetas par.

Zapatos para mujeres

Desde 14 á 19 centímetros, al precio de... pesetas par.

Desde 19 á 24 id., al precio de... pesetas par.

Desde 24 á 28 id., al precio de... pesetas par.

(Las cantidades en letra).

(Fecha y firma),

El acto del remate tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Corporación, á las doce del día 17 de Julio próximo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo 24 de Junio de 1895.—El Vicepresidente, Juan Estrada Nora.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Ignacio España.

(R. al núm. 1.056):

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

MINAS

RELACION de las concesiones mineras otorgadas por este Gobierno de provincia en 8 y 24 del actual.

| MINAS | Número de los expedientes | Mineral | Hectáreas | Concejos | INTERESADOS | VECINDAD | Representantes en la capital |
|-----------------------------------|---------------------------|---------|-----------|--------------|---------------------------------|---------------------|------------------------------|
| Primitiva | 10.345 | Carbón. | 58 | Mieres. | D. Bernardo Castañón. | Santa Cruz, Mieres. | > |
| Trinidad. | 10.399 | Id. | 69 | Id. | Idem. | Id. | > |
| Aumento á Rosario 2. ^a | 9.418 | Id. | 4 | Id. | D. Modesto Fernández Pello. | Mieres. | > |
| Clara. | 10.339 | Id. | 15 | Id. | Idem. | Id. | > |
| Paulina. | 9.939 | Id. | 6 | Teverga. | Excmo. Sr. Marqués de Hoyos. | Madrid. | D. Francisco de la Fuente. |
| La Esperanza | 10.401 | Hierro. | 1.196 | C. de Tineo. | D. Victor Barreaux de Lochrist. | Morbihan, Francia | D. Eugenio Carrizo del Riego |

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y á los efectos del párrafo 2.^o del art. 11 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889 y del art. 4.^o de la de 1.^o de Agosto del mismo año.

Oviedo 25 de Junio de 18 95.—El Gobernador, Esteban de Benito.

INTERVENCION DE HACIENDA DE OVIEDO

RELACION de los compradores de fincas de bienes desamortizados y redimidos de censos que se hallan en descubierta en esta fecha, de las cantidades que á cada uno se señalan, por obligaciones vencidas con anterioridad á la ley de Condonaciones y Moratorias de 16 de Abril último, la cual se publica en este periódico oficial para que en el plazo que media hasta el 18 de Octubre próximo venidero, puedan acogerse á los beneficios que les concede el art. 7.º de la citada ley, ó sea la condonación del papel invertido en los expedientes de apremio y los intereses de demora devengados desde la fecha del vencimiento de las respectivas obligaciones á aquel en que realicen el pago.—(Continuación; véase el núm. 145)

| Nombres de los compradores | Procedencia | Clase | Denominación | Término en que radica | Número del inventario | Importe de la adjudicación ó redención | Plazos adeudados | Importe de los plazos | FECHA de los vencimientos de los plazos adeudados | Libro y folio de la cuenta de Caja |
|----------------------------|-------------|----------|---------------------|-----------------------|-----------------------|--|--------------------------|-----------------------|---|------------------------------------|
| Matías García Fuente. | Estado. | Rústica. | Sierra de Ablanedo. | Salas. | 2.837 | 2.425 | 2 | 485 | 21 Marzo 95. | 10, 321. |
| Vicente Bernardo Muñiz. | » | » | Cogollo y Fuente. | Oviedo. | 2.829 | 6.000 | 2 | 1.200 | 3 Abril 95. | 10, 327. |
| Pedro Menéndez Posada. | Clero. | Censo. | No se expresa. | No se expresa. | 257 | 1.560 | 9 | 156 | 3 id. 64. | 1 vis, 19. |
| Francisco de Caso. | » | » | » | » | 763 | 742 50 | 9 | 74 25 | 27 Junio id. | 1 vis, 46. |
| Gabriel Mortera. | » | » | » | » | 1.106 | 833 95 | 7 | 83 39 | 23 Septiembre 62. | 1 vis, 61. |
| Francisco Rocés. | » | » | » | » | No se expresa | 3.080 | 7 al 10 | 1.232 | 23 Diciembre 62-65. | 1 vis, 65. |
| Bartolomé Castrillón. | » | Rústica. | Sal de Otero. | Pravia. | 1.608 | 950 52 | 3 al 10 | 760 40 | 24 Noviembre 68-75. | 1, 35 vuelto. |
| José Díaz Bayón. | » | » | Villampeiro. | Salas. | 360-1.º | 307 50 | 2 al 20 | 292 04 | 5 Abril 67-85. | 1, 184 id. |
| Nicanor Arias. | » | » | San Miguel. | Salas. | 436 | 400 | 17 al 20 | 80 | 26 Septiembre 82-85. | 1, 430 id. |
| Santiago Menéndez. | » | » | Linerés. | Teverga. | 6.805-24 | 1.575 | 6 al 20 | 1.181 25 | 10 Octubre 71-85. | 2, 47. |
| José Loriente. | » | » | No se expresa. | Noreña. | 2.005 | 1.375 | 18 al 20 | 206 25 | 11 id. 83-85. | 2, 57. |
| Elviro Lozano. | » | » | » | El Franco. | 10.596 | 115 | 10 al 20 | 283 25 | 16 id. 75-85. | 2, 70. |
| El mismo. | » | » | » | Llanes. | 10.602 | 1.252 75 | 9 al 20 | 751 68 | 17 id. 74-85. | 2, 90 vuelto. |
| José María Suárez. | » | » | Tremolina. | Idem. | 1.256-4.º | 875 | 9 al 20 | 525 | Idem. | 2, 91. |
| Ramón de la Fuente. | » | » | No se expresa. | Tineo. | 6.007 | 2.000 | 16 al 19 | 400 | 25 id. 81-84. | 2, 136. |
| Ramón Pesquera. | » | » | » | Llanes. | 5.924-10 | 1.052 50 | 11 al 20 | 526 30 | 5 Noviembre 76-85. | 2, 185. |
| El mismo. | » | » | » | Idem. | 5.961 | 500 | 17 al 20 | 100 | 16 id. 82-85. | 2, 256. |
| Leandro M. Acevedo. | » | » | » | Idem. | 5.857 | 785 | 17 al 20 | 157 | Idem. | 2, 256 vuelto. |
| José G. Bernardo. | » | » | » | Idem. | 1.902-2.º | 425 | 17 al 20 | 85 | Idem. | 2, 257. |
| José Hevia. | » | » | » | Castropol. | 15-5.º | 630 | 8 al 10 | 94 50 | 22 id. 73-75. | 2, 290 vuelto. |
| José Fernández. | » | » | » | Castrillón. | 10.748 | 249 | 16 al 20 | 62 25 | 23 id. 81-85. | 2, 295 id. |
| José R. Lavandera. | » | » | » | Lena. | 5.616-30 | 2.750 | 17 al 20 | 550 | 17 Enero 83-86. | 3, 119 id. |
| José López Miranda. | » | » | » | Tineo. | 10.897 | 125 | 14 y 20 | 12 50 | 14 Febrero 80 y 86. | 3, 221 id. |
| Paulino G. Díaz. | » | » | » | Valdés. | 7.666 | 880 | 19 | 44 | 18 id. 84. | 3, 248. |
| José G. Pumariega. | » | » | » | Leitariegos. | 188-8.º | 100 | 8 al 12 | 30 | 28 id. 74-78. | 3, 325. |
| Víctor F. Miranda. | » | » | » | Siero. | 5.391-17 | 6.750 | 10 al 13 | 1.350 | 22 Marzo 76-79. | 4, 70 vuelto. |
| José López. | » | » | » | Illas. | 11.412 | 125 | 11 al 20 | 62 50 | 8 id. 78-86. | 4, 116. |
| Marcos Somohano. | » | » | » | Quirós. | 6.333-6.º | 450 | 18 al 20 | 67 50 | 26 Abril 84-86. | 4, 256. |
| El mismo. | » | » | » | Cangas Tineo. | 6.333-5.º | 352 50 | 7 al 10 | 350 32 | 21 Mayo 73-86. | 5, 78 vuelto. |
| El mismo. | » | » | » | Llanes. | 6.333-6.º | 150 | 17 al 20 | 30 | 24 id. 83-86. | 5, 91. |
| El mismo. | » | » | » | Idem. | 6.333-5.º | 277 50 | 16 al 20 | 69 40 | 24 id. 82-86. | 5, 91 vuelto. |
| El mismo. | » | » | » | Idem. | 6.333-3.º | 502 50 | 16 al 20 | 125 65 | Idem. | 5, 92. |
| Justo G. Varela. | » | » | » | Idem. | 6.333-9.º | 200 | 16 al 20 | 50 | Idem. | 5, 92 vuelto. |
| Manuel Alvarez. | » | » | » | Siero. | 9.457-2.º | 577 50 | 16 al 20 | 144 40 | Idem. | 5, 93. |
| Javier González. | » | » | » | Valdés. | 5.576 | 630 | 5.º | 31 50 | 28 Agosto 71. | 5, 275 vuelto. |
| Nicanor Arias. | » | » | » | Salas. | 314 | 150 | 4.º | 7 50 | 4 Septiembre 70. | 5, 286 id. |
| Manuel San Román. | » | » | » | Avilés. | 4-1.º | 507 50 | 17 al 20 | 101 52 | 9 id. 83-86. | 5, 312. |
| El mismo. | » | » | » | Llanes. | 11.526 | 3.752 50 | 2 al 10 | 3.564 97 | 12 Octubre 68-86. | 6, 10. |
| Ramón Pardo. | » | » | » | Idem. | 11.529 | 580 | 7 al 8 y 17 al 20 | 69 78 | 3 id. 73-74 y 83-86. | 6, 14 vuelto. |
| El mismo. | » | » | » | Idem. | 11.537 | 230 | 5 al 6, 9 al 15, 17 y 20 | 126 50 | 3 id. 71, 72, 75, 81, 83 y 86 | 6, 17 id. |
| Manuel San Román. | » | » | » | Idem. | 11.536 | 250 | 9 | 12 50 | 9 id. 75. | 6, 47 id. |
| Fernando G. Valle. | » | » | » | Lena. | 11.701 | 162 50 | 8 y 14 | 75 | 9 id. 74 y 80. | 6, 48. |
| El mismo. | » | » | » | Cangas Onís. | 622-3.º | 917 50 | 17 | 8 13 | 11 id. 83. | 6, 60. |
| El mismo. | » | » | » | Idem. | 622-1.º | 2.595 | 19 y 20 | 91 76 | 17 id. 85-86. | 6, 92. |
| Bartolomé Cueto. | » | » | » | Idem. | 622-2.º | 875 | 19 y 20 | 259 50 | Idem. | 6, 92 vuelto. |
| Manuel Alvarez. | » | » | » | Idem. | 11.553 | 202 50 | 14 al 20 | 175 22 | Idem. | 6, 93. |
| José María del Cueto. | » | » | » | Siero. | 11.704 | 500 | 20 | 70 91 | 21 id. 80-86. | 6, 113. |
| El mismo. | » | » | » | Cangas Onís. | 11.574 | 452 50 | 19 y 20 | 25 | 30 id. 86. | 6, 141 vuelto. |
| El mismo. | » | » | » | » | » | » | » | 45 26 | 2 Noviembre 85-86. | 6, 148. |

(Continuará)

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los compradores de fincas de bienes desamortizados cuyos plazos vencen durante el mes de Agosto próximo, á los cuales se avisa los hagan efectivos, según dispone la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente.

| Cuenta corriente. | | NOMBRE DEL COMPRADOR | DOMICILIO | Clase de la finca | Procedencia | Número del inventario | Término en que radican | Plazos adeudados | Vencimiento — Dia.—Mes.—Año | Importe de los plazos | |
|-------------------|----------|-----------------------|-------------------------------|-------------------|-------------|-----------------------|--------------------------------|------------------|-----------------------------|-----------------------|--------|
| Libro... | Folio... | | | | | | | | | Pts. | Cts. |
| 24 | 243 | José R. de la Grana. | Llanes. | Rústica. | Clero. | 1.458 | Parres. | 19 | 1.º Agosto 1895 | 15 | » |
| » | 254 | Isidoro Menéndez. | Pravia. | » | » | 6.686. ²⁵ | Llamero, Candamo | 19 | 8 | » | 76 25 |
| » | 259 | Juan Alonso. | Ventosa, Candamo | » | » | 6.686. ³² | Ventosa, id. | 19 | 18 | » | 42 50 |
| » | 260 | El mismo. | Id. | » | » | 6.686. ³⁵ | Id. | 19 | » | » | 187 50 |
| » | 271 | José Montero. | Casorvida, Lena. | » | » | 5.075 | Lena. | 19 | 28 | » | 155 55 |
| » | 278 | Juan Fernández. | Solorio, Villav. ^a | » | » | 9.329 | Solorio, Villav. ^a | 19 | 29 | » | 4 75 |
| » | 285 | José Pérez. | Oviedo. | » | » | 12.947 | Llames, Nava. | 19 | » | » | 31 25 |
| » | 287 | José García. | Casorvida, Lena. | » | » | 5.075 | Casorvida, Lena. | 19 | 30 | » | 33 50 |
| » | 288 | Florencio Arbesú. | Olloniego, Oviedo. | » | » | 4.994 | Cotorrazo, Langr. ^o | 19 | » | » | 12 50 |
| » | 289 | David Velasco | Casorvida, Lena. | » | » | 5.076 y 77 | Casorvida, Lena. | 19 | » | » | 30 |
| 26 | 39 | Juan Suárez. | Moreda, Aller. | » | » | 13.823 | Moreda, Aller. | 18 | 2 | » | 7 50 |
| » | 46 | Tomás Díaz. | Rozadas, Villav. ^a | » | » | 9.041. ²⁴ | Rozadas, Villav. ^a | 18 | 10 | » | 17 75 |
| » | 47 | El mismo. | Id. | » | » | 9.041 | Id. | 18 | » | » | 20 25 |
| » | 49 | El mismo. | Id. | » | » | 9.041. ²³ | Id. | 18 | » | » | 32 75 |
| » | 50 | El mismo. | Id. | » | » | 9.041. ²² | Id. | 18 | » | » | 22 75 |
| » | 51 | Esteban Frieria. | Id. | » | » | 9.041. ²⁰ | Id. | 18 | » | » | 32 25 |
| » | 52 | Agapito Llorian. | V. de Poja, Siero. | » | » | 8.012 | V. de Poja, Siero. | 18 | » | » | 128 75 |
| » | 55 | Benito Riaño. | Rozadas, Villav. ^a | » | » | 9.041. ² | Rozadas, Villav. ^a | 18 | 13 | » | 59 25 |
| » | 56 | El mismo. | Id. | » | » | 9.041. ²⁸ | Id. | 18 | » | » | 46 50 |
| » | 65 | Pedro González. | Oviedo. | » | » | 8.778. ⁷ | Riera, Colunga. | 18 | 20 | » | 27 35 |
| » | 81 | Francisco Junquera. | S. Martín de Anes. | » | » | 7.978 | S. Martín de Anes. | 18 | 23 | » | 29 50 |
| » | 82 | Ramón Abad. | Riera, Colunga. | » | » | 8.778. ¹⁶ | Riera, Colunga. | 18 | 28 | » | 30 75 |
| 31 | 82 | Vicente Valdés. | Colloto, Oviedo. | » | » | 19.977 | Id. | 10 | 20 | » | 54 17 |
| » | 79 | Protasio Canton. | Villademoros. | » | » | 14.072 | Valdés. | 10 | 7 | » | 29 |
| » | 241 | Ramón González. | Oviedo. | » | » | 14.086 | Biedes, Regueras. | 9 | 9 | » | 88 50 |
| 8 | 25 | Rodrigo Castañón. | Lena. | » | Estado. | 1.449 | Pajares, Lena. | 17 | 21 | » | 300 |
| » | 26 | El mismo. | Id. | » | » | 1.448 | San Miguel, id. | 17 | » | » | 437 50 |
| 10 | 114 | Manuel Rivero. | Lugas, Villav. ^a | » | » | 2.535 | Lugas, Villav. ^a | 7 | 5 | » | 55 50 |
| » | 116 | José del Riego. | Biobes, Nava. | » | » | 2.364 y 65 | Biobes, Nava. | 7 | 29 | » | 33 75 |
| » | 307 | Bernardo Menéndez. | Llanera. | » | » | 2.805 | Arlós, Llanera. | 3 | 11 | » | 65 |
| » | 208 | El mismo. | Id. | » | » | 2.799 | Id. | 3 | » | » | 635 |
| » | 309 | Manuel Pérez. | Oviedo. | » | » | 2.803 | Id. | 3 | 12 | » | 200 |
| » | 310 | Ignacio Sánchez. | Arlós, Llanera. | » | » | 2.800 | Id. | 3 | 24 | » | 1.660 |
| » | 311 | Francisco Pérez. | S. Cruz, Llanera. | » | » | 2.802 | Id. | 3 | » | » | 254 |
| » | 70 | Alberto R. del Valle. | Oviedo. | » | Propios. | 2.006 | S. Claudio, Oviedo | 10 | 31 | » | 40 |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, con el fin de que los compradores verifiquen el ingreso del importe del pagaré respectivo dentro de los diez días inmediatamente posteriores al vencimiento del plazo, advirtiéndole que los intereses del 1 por 100 mensual de demora comienzan á devengarse desde el día siguiente al del vencimiento de los plazos, conforme á lo establecido en el artículo 7.º de la propia ley.

Oviedo 25 de Junio de 1895.—El Tenedor de Libros, Mariano Ugas.—El Interventor, José López.

(R. al núm. 1.050).

Junta provincial de Instrucción pública DE OVIEDO

La Ilma. Dirección general del ramo dice con fecha 4 del mes actual, lo siguiente:

«Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente instruido á instancia de varios Maestros de España, en reclamación de que se modifiquen sus sueldos de manera que se les coloque en análogas condiciones que á los de las Escuelas Normales y á los Profesores de los Institutos, el expresado alto Cuerpo lo ha emitido en la forma que sigue:

En su virtud el Consejo propone que este expediente sea consultado en sentido negativo, ó sea diciendo que no ha lugar á lo que se pide.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para

conocimiento de los maestros á quienes interesa y demás efectos.

Oviedo 24 de Junio de 1895.—El Gobernador Presidente, Esteban de Benito.—El Secretario, Severino J. Miranda.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Cudillero

D. Alejandro Blanco y Fernández, primer Teniente en funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Cudillero.

Hace saber: que terminado el padrón de cédulas personales para el año económico de 1895-96, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los vecinos puedan enterarse del mismo y producir contra él las reclamaciones que crean les asisten.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos.

Cudillero Junio 21 de 1895.—Alejandro Blanco.

(R. al núm. 1.032).

Alcaldía de Morcín

D. Nicolás Tresguerres y Suárez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morcín.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la riqueza urbana para el próximo año económico de 1895 á 96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en él, así vecinos como forasteros, puedan examinarle y presentar sus reclamaciones si se considerasen perjudicados.

Morcín 22 de Junio de 1895.—El Alcalde, Nicolás Tresguerres.

(R. al núm. 1.036).

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción núm. 1.797, expe-

dido por esta Sucursal en 30 de Septiembre de 1887, á favor de doña Dolores Abarca y Junco, por pesetas nominales 25.000, en 50 acciones del Establecimiento, números 17.428 á 31, 122.822 y 23, 129.500 á 511, 144.447 á 58, 177.313 á 320, 178.872 á 77, 184.297 á 302, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determinan los artículos noveno y 237 del Reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 28 de Junio de 1895.—El Secretario, Ricardo Echevarría.